

Auto. 574

RADIC. 2019-00209-00

Tipo de proceso: Cesación efectos civiles de matrimonio religioso

Demandante: Raúl Prado Mora

Demandado: Clovis Granados Mora



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia, Quindío, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En atención al memorial que antecede, se le informa al apoderado de la parte demandante, que la corrección de dicha sentencia se efectuó mediante auto interlocutorio No. 1581 fechado al trece (13) de octubre del año 2020, documento que obra en el numeral "03AdicionaSentencia".

Así las cosas, se dispone que por el Centro de Servicios se le remita al abogado copia del auto en mención, al correo electrónico germafuentes@hotmail.com

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ca6c003c498bcb112c28481761d213b9469aa855adcb5847a445f6652862e8f

Documento generado en 31/03/2022 06:34:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>